

00094961

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta gob cc

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** DONACION**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3547**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 7274**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** martes, 30 de octubre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 30 de octubre de 2018 14.52**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>DONANTE</u>					
Natural	1722131826	DIMITROV VLADIMIR VLADISLAV	CASADO(A)	MANABI	MANAIA
Natural	1722322409	DIMITROVA NATALIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1722322391	DIMITROV VLADIMIR	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>DONATARIO</u>					
Natural	1350148936	DIMITROV ALCIVAR MATHEW EDMOND	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón

JIPIJAPA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

jueves, 11 de octubre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130202012	08/10/2010 0 00 00	24486		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO QUINIENTOS NUEVE ubicado en el quinto piso alto del Edificio XOXITL circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos POR ARRIBA: Departamento Seiscientos once POR ABAJO departamento cuatrocientos siete POR EL NORTE: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste con trece metros y vació a la calle sin nombre. POR EL SUR. Partiendo del vértice sureste hacia el oeste con cuatro metros cuarenta centímetros y mas terrenos del edificio, de este punto gira noventa grados hacia el sur con un metros sesenta centímetros y vació a la calle M- Uno de este punto gira noventa grados hacia el oeste con cuatro metros cincuenta centímetros y vació a la calle M- Uno. POR EL ESTE. Partiendo desde el vértice nor-este hacia el sur con ocho metros treinta centímetros con vació a terrenos del edificio de este punto gira noventa grados hacia el este, con un metros quince centímetros, linderando con ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con tres metros veinte centímetros y vació hacia terrenos del edificio, de este punto gira noventa grados hacia el oeste con un metro veinte centímetros y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con tres metros setenta centímetros y vació hacia terrenos del edificio. POR EL ESTE: Partiendo del vértice noreste hacia el sur con cuatro metros cuarenta centímetros y lindera con el departamento quinientos diez de este punto gira noventa grados hacia el este con cero metros ochenta centímetros y pozo de luz de este punto gira noventa grados hacia el sur con siete metros diez centímetros y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación, de este punto gira noventa grados hacia el este con tres metros setenta y cinco centímetros y área común de hall de este punto gira noventa grados hacia el sur con dos metros setenta centímetros, linderando con área común de hall y ducto de ventilación, de este punto gira noventa grados hacia el sur, con cero metros sesenta centímetros y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con dos metros setenta centímetros y área común de escalera. SUPERFICIE TOTAL Ciento ochenta metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados y un área común de veintisiete metros con siete centímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de cuatro enteros nueve mil ciento cuarenta y ocho milésimas por ciento de la totalidad del edificio. ESTACIONAMIENTO E- TRES, que se incluye en esta venta y tiene un area total de veintiseis metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados.

Dirección del Bien: Edificio XOXITL

Solvencia. EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Impreso por: lucia_vinueza

Administrador

martes, 30 de octubre de 2018

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3547

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7274

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 30 de octubre de 2018

DONACION.-

DEPARTAMENTO QUINIENTOS NUEVE ubicado en el quinto piso alto del Edificio XOXITL Y ESTACIONAMIENTO E- TRES, que se incluye en esta venta y tiene un area total de veintiseis metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados

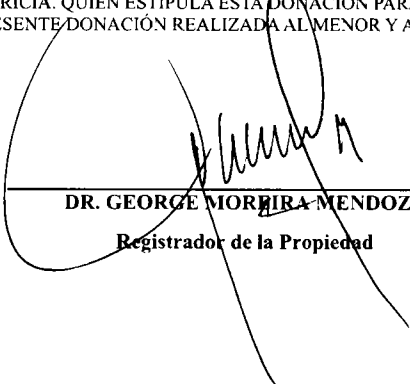
*EL DONATARIO ES MENOR DE EDAD REPRESENTADO POR LA SRA. ALCIVAR ZAMBRANO ANA PATRICIA

*EN LA FICHA N° 24486 DETALLA EL DEPARTAMENTO Y EL ESTACIONAMIENTO YA QUE NO HAY MEDIDAS DEL ESTACIONAMIENTO PARA CREAR FICHA

*EL SR. VLADIMIR VLADISLAV DIMITROV POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE LOS DONANTES

*SRA. ALCIVAR ZAMBRANO ANA PATRICIA. QUIEN ESTIPULA ESTA DONACIÓN PARA EL MENOR DE EDAD MATHEW EDMOND DIMITROV ALCIVAR, ACEPTA LA PRESENTE DONACIÓN REALIZADA AL MENOR Y AGRADECE A LOS DONANTES.

Lo Certifico


DR. GEORGE MORFIRA-MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00094962



Factura: 003-992-000014943

20181306001P01661

NOTARIO(A) DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON JIJIJAPA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181306001P01661						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE OCTUBRE DEL 2018. (14 05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIMITROVA NATALIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1722322409	RUSA	DONANTE	VLADISLAV DIMITROV
Natural	DIMITROV VLADIMIR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1722322391	RUSA	DONANTE	VLADISLAV DIMITROV
Natural	SALAZAR PARRALES CHRISTIAN REMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309859161	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	PARRALES BAQUE DIANA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311406696	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
MANABI		JIJIJAPA			JIJIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON JIJIJAPA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181306001P01661						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							

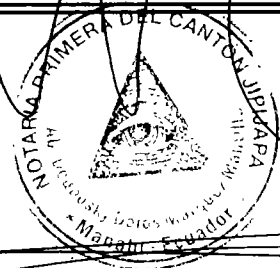
**PAGINA
EN
BLANCO**

00094963

FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE OCTUBRE DEL 2018, (14.05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIMITROVA NATALIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1722322409	RUSA	DONANTE	VLADISLAV DIMITROV
Natural	DIMITROV VLADIMIR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1722322391	RUSA	DONANTE	VLADISLAV DIMITROV
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALCIVAR ZAMBRANO ANA PATRICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312030677	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	MATHEW EDMOND DIMITROV ALCIVAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		JIPIJAPA			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		123 121 00					

NOTARIO(A) DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN JIPIJAPA



PAGINA
EN
BLANCO

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA - MANABÍ

00094964

2018

13

06

01

P01661

ESCRITURA PUBLICA DE DONACION DEL DEPARTAMENTO QUINIENTOS NUEVE
509 Y ESTACIONAMIENTO E - TRES OTORGADO POR LOS SEÑORES VLADIMIR
DIMITROV Y NATALIA DIMITROVA REPRESENTADOS POR EL SEÑOR VLADIMIR
VLADISLAV DIMITROV A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA ALCIVAR
ZAMBRANO QUIEN ESTIPULA PARA EL MENOR DE EDAD MATHEW EDMOND
DIMITROV ALCIVAR.- CUANTIA: \$ 123.121,07 USD.- En la Ciudad de
Jipijapa, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves
once de Octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado
DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, Notario Público Primero del
Cantón Jipijapa, comparece por una parte y por sus propios
derechos el señor VLADIMIR VLADISLAV DIMITROV, portador de la
cedula de ciudadanía número UNO SIETE DOS DOS UNO TRES UNO OCHO
DOS SEIS, de estado civil casado; quien representa mediante
poderes especial y general, a los señores VLADIMIR DIMITROV Y
NATALIA DIMITROVA y, por otra parte por sus propios y personales
derechos la señora ANA PATRICIA ALCIVAR ZAMBRANO, portadora de la
cedula de ciudadanía número UNO TRES UNO DOS CERO TRES CERO SEIS
SIETE SIETE, de estado civil casada, quien estipula esta donación
para el menor de edad MATHEW EDMOND DIMITROV ALCIVAR, domiciliados
en esta ciudad de Manta y de transito por esta ciudad de Jipijapa.
Los comparecientes mayores de edad, idóneos, hábiles y capaces
para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud
de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias
certificadas se agregan a este instrumento.- Bien enterados de la
naturaleza, resultados y efectos de esta escritura que proceden

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA - MANABÍ

a otorgar libres y voluntariamente, sin fuerza ni coacción alguna, me presentaron para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada, textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **DONACION**, del Departamento 509 y Establecimiento E - Tres, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este instrumento público, por una parte y por sus propios derechos el señor **VLADIMIR VLADISLAV DIMITROV**, portador de la cedula de ciudadanía número **UNO SIETE DOS DOS UNO TRES UNO OCHO DOS SEIS**, de estado civil casado; quien representa mediante poderes especiales a los señores **VLADIMIR DIMITROV Y NATALIA DIMITROVA**, a quien en lo posterior y para los efectos de esta escritura se le llamará simplemente la "**DONANTE**"; y, por otra parte y por sus propios derechos la señora **ANA PATRICIA ALCIVAR ZAMBRANO**, portadora de la cedula de ciudadanía número **UNO TRES UNO DOS CERO TRES CERO SEIS SIETE SIETE**, de estado civil casada, quien estipula esta donación para el menor de edad **MATHEW EDMOND DIMITROV ALCIVAR**, a quien más adelante se le denominará la "**DONATARIA**". Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a.) con fecha uno de junio del dos mil cinco, se inscribe el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el dieciséis de mayo del dos mil cinco, por la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, a través del cual los Rodríguez Leticia y Pérez George dan en venta a favor de los señores Dimitrova

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA - MANABÍ

00094965

Natalia y Dimitrov Vladimir; UN DEPARTAMENTO QUINIENTOS NUEVE (509) ubicado en el quinto piso alto del Edificio XOXITL. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA:** Departamento Seiscientos once. **POR ABAJO:** departamento cuatrocientos siete. **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el oeste con trece metros y vació a La calle sin nombre. **POR EL SUR.** Partiendo del vértice sureste hacia el oeste con cuatro metros cuarenta centímetros y más terrenos del edificio, de este punto gira noventa grados hacia el sur con un metros sesenta centímetros y vació a la calle M - Uno de este punto gira noventa grados hacia el oeste con cuatro metros cincuenta centímetros y vació a la calle M- Uno. **POR EL ESTE.** Partiendo desde el vértice noreste hacia el sur con echo metros treinta centímetros con vació a terrenos del edificio de este punto gira noventa grados hacia el este, con un metros quince centímetros, liderando con ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con tres metros veinte centímetros y vació hacia terrenos del edificio, de este punto gira noventa grados hacia el oeste con un metro veinte centímetros y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con tres metros setenta centímetros y vació hacia terrenos del edificio. **POR EL ESTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el SUR: con cuatro metros cuarenta centímetros y lindera , con el departamento quinientos diez de este punto gira noventa grados hacia el este con cero metros ochenta centímetros y pozo de luz de este punto gira noventa grados hacia el sur con

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA - MANABÍ

siete metros diez centímetros y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el este con tres metros sesenta y cinco centímetros y área común de hall de este punto gira noventa grados hacia el sur con dos metros sesenta centímetros. Liderando con área común de hall y ducto de ventilación, de este punto gira noventa grados hacia el sur, con cero metros sesenta centímetros y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con dos metros sesenta centímetros y área común de escalera. **SUPERFICIE TOTAL:** Ciento ochenta metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados y un área común de veintisiete metros con siete centímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de cuatro enteros nueve mil ciento cuarenta y ocho milésimas por ciento de la totalidad del edificio. ESTACIONAMIENTO E- TRES, que se incluye en esta venta y tiene un área total de veintiséis metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados.- **SOLVENCIA:** EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.- **TERCERA: DONACION.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula que antecede, y por medio de este instrumento público **VLADIMIR VLADISLAV DIMITROV**; quien representa mediante poder especial y general respectivamente, a los señores **VLADIMIR DIMITROV Y NATALIA DIMITROVA**, tienen a bien donar en forma gratuita, y a perpetuidad, en forma real y efectiva a favor de la señora **ANA PATRICIA ALCIVAR ZAMBRANO**, quien estipula esta donación para el menor de edad **MATHEW EDMOND DIMITROV ALCIVAR**, UN DEPARTAMENTO QUINIENTOS NUEVE (509) ubicado en el quinto piso

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA - MANABÍ

00094966

alto del Edificio XOXITL. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA:** Departamento Seiscientos once. **POR ABAJO:** departamento cuatrocientos siete. **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el oeste con trece metros y vació a La calle sin nombre. **POR EL SUR.** Partiendo del vértice sureste hacia el oeste con cuatro metros cuarenta centímetros y más terrenos del edificio, de este punto gira noventa grados hacia el sur con un metros sesenta centímetros y vació a la calle M - Uno de este punto gira noventa grados hacia el oeste con cuatro metros cincuenta centímetros y vació a la calle M- Uno. **POR EL ESTE.** Partiendo desde el vértice noreste hacia el sur con ocho metros treinta centímetros con vació a terrenos del edificio de este punto gira noventa grados hacia el este, con un metros quince centímetros, liderando con ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con tres metros veinte centímetros y vació hacia terrenos del edificio, de este punto gira noventa grados hacia el oeste con un metro veinte centímetros y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con tres metros setenta centímetros y vació hacia terrenos del edificio. **POR EL ESTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el SUR: con cuatro metros cuarenta centímetros y lindera con el departamento quinientos diez de este punto gira noventa grados hacia el este con cero metros ochenta centímetros y pozo de luz de este punto gira noventa grados hacia el sur con siete metros diez centímetros y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación de este punto gira noventa

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA - MANABÍ

grados hacia el este con tres metros setenta y cinco centímetros y área común de hall de este punto gira noventa grados hacia el sur con dos metros setenta centímetros. Liderando con área común de hall y ducto de ventilación, de este punto gira noventa grados hacia el sur, con cero metros sesenta centímetros y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con dos metros setenta centímetros y área común de escalera.

SUPERFICIE TOTAL: Ciento ochenta metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados y un área común de veintisiete metros con siete centímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de cuatro enteros nueve mil ciento cuarenta y ocho milésimas por ciento de la totalidad del edificio. **ESTACIONAMIENTO E- TRES**, que se incluye en esta venta y tiene un área total de veintiséis metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados.-

CUARTA.- CUANTIA: El Departamento 509 y el Estacionamiento E - TRES que se dona tiene una cuantía de **CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTIÚN DÓLARES CON SIETE CENTAVOS (\$123.121,07).**- **QUINTA:**

TRANSFERENCIA.- Los Donantes transfiere el inmueble libre de gravamen, comprometiéndose caso contrario al saneamiento legal, en los términos del Artículo mil ochocientos cuatro del Código Civil.- **SEXTA: ACEPTACION.-** La donataria **señora ANA PATRICIA ALCIVAR ZAMBRANO**, quien estipula esta donación para el menor de edad **MATHEW EDMOND DIMITROV ALCIVAR**, acepta la presente donación realizada al menor y agradece a los señores **VLADIMIR DIMITROV Y NATALIA DIMITROVA**, por éste gesto de desprendimiento.- La Donataria queda autorizado para realizar la Inscripción en el

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA - MANABÍ

00094967

Registro de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo establece el Artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Atentamente. Abogado Pedro Pincay Conforme, con matrícula profesional número trece - mil novecientos ochenta y seis - ocho. Hasta aquí la minuta que se archiva; los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta, la misma que elevan a escritura pública para que surtan los efectos declarados en ella. Leída esta escritura por mí, el Notario, a los otorgantes, de principio a fin en alta y clara voz, éstos la aceptan y ratificándose en todo lo expuesto, firman, en unidad de acto, conmigo, el Notario, que da fe.


VLADIMIR VLADISLAW DIMITROV
Representando a los señores
VLADIMIR DIMITROV Y NATALIA DIMITROVA
C.C. # 172213182-6
Dir.: Urb. La Campiña, Casa 164 - G1 - Manta
Fono: 0996140406


ANA PATRICIA ALCIVAR ZAMORA
Quien estipula para el menor
MATHEW EDMOND DIMITROV ALCIVAR
C.C. # 131203067-7
Dir.: Urb. La Campiña, Casa 164 - G1 - Manta
Fono: 0996140406

PAGINA
EN
BLANCO

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA - MANABÍ

00094968

2018

13

06

01

P01661

DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION NOTARIAL PARA LA
DONACION DEL DEPARTAMENTO QUINIENTOS NUEVE 509 Y
ESTACIONAMIENTO E - TRES OTORGADO POR LOS SEÑORES VLADIMIR
DIMITROV Y NATALIA DIMITROVA REPRESENTADOS POR EL SEÑOR
VLADIMIR VLADISLAV DIMITROV A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA
ALCIVAR ZAMBRANO QUIEN ESTIPULA PARA EL MENOR DE EDAD MATHEW
EDMOND DIMITROV ALCIVAR.- CUANTIA: INDETERMINADA.- En la
Ciudad de Jipijapa, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy jueves once de Octubre del año dos mil dieciocho, ante mí,
Abogado DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, Notario Público
Primero del Cantón Jipijapa, comparece por una parte y por sus
propios el señor VLADIMIR VLADISLAV DIMITROV, portador de la
cedula de ciudadanía número UNO SIETE DOS DOS UNO TRES UNO
OCHO DOS SEIS, de estado civil casado; quien representa
mediante poderes general y especial a los señores VLADIMIR
DIMITROV Y NATALIA DIMITROVA, domiciliado en la ciudad de Manta
y de transito por esta ciudad de Jipijapa.- El compareciente
es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, idóneo, hábil
y capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy
fe, en virtud de haberme exhibido su documento de
identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este
instrumento.- Juramentado que fue en legal y debida forma y
advertidos de las penas de perjurio, manifiesta que en virtud
del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, reformado, publicado

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA - MANABÍ .

en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, Suplemento de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, el compareciente **VLADIMIR VLADISLAV DIMITROV**; quien representa mediante poder ~~general~~ y especial a los señores **VLADIMIR DIMITROV Y NATALIA DIMITROVA**, declara: Que es su voluntad donar a favor de la señora **ANA PATRICIA ALCIVAR ZAMBRANO**, quien estipula esta donación para el menor de edad **MATHEW EDMOND DIMITROV ALCIVAR**, UN DEPARTAMENTO QUINIENTOS NUEVE (509) ubicado en el quinto piso alto del Edificio XOXITI. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos.

POR ARRIBA: Departamento Seiscientos once. **POR ABAJO:** departamento cuatrocientos siete. **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el oeste con trece metros y vació a La calle sin nombre. **POR EL SUR.** Partiendo del vértice sureste hacia el oeste con cuatro metros cuarenta centímetros y más terrenos del edificio, de este punto gira noventa grados hacia el sur con un metros sesenta centímetros y vació a la calle M - Uno de este punto gira noventa grados hacia el oeste con cuatro metros cincuenta centímetros y vació a la calle M- Uno. **POR EL ESTE.** Partiendo desde el vértice noreste hacia el sur con ocho metros treinta centímetros con vació a terrenos del edificio de este punto gira noventa grados hacia el este, con un metros quince centímetros, liderando con ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con tres metros veinte centímetros y vació hacia terrenos del

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA - MANABÍ

00094969

edificio, de este punto gira noventa grados hacia el este con un metro veinte centímetros y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con tres metros setenta centímetros y vació hacia terrenos del edificio

POR EL ESTE: Partiendo del vértice noreste hacia el SUR: con cuatro metros cuarenta centímetros y lindera con el departamento quinientos diez de este punto gira noventa grados hacia el este con cero metros ochenta centímetros y pozo de luz de este punto gira noventa grados hacia el sur con siete metros diez centímetros y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el este con tres metros setenta y cinco centímetros y área común de hall de este punto gira noventa grados hacia el sur con dos metros setenta centímetros. Liderando con área común de hall y ducto de ventilación, de este punto gira noventa grados hacia el sur, con cero metros sesenta centímetros y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con dos metros setenta centímetros y área común de escalera. **SUPERFICIE TOTAL:** Ciento ochenta metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados y un área común de veintisiete metros con siete centímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de cuatro enteros nueve mil ciento cuarenta y ocho milésimas por ciento de la totalidad del edificio. **ESTACIONAMIENTO E- TRES**, que se incluye en esta venta y tiene un área total de veintiséis metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados.- El DEPARTAMENTO 509 Y

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA - MANABÍ

ESTACIONAMIENTO E - TRES objeto de esta donación fue adquirido mediante Escritura Pública de COMPRAVENTA celebrada el dieciséis de mayo del dos mil cinco, por la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, a través del cual los señores Rodríguez Leticia y Pérez George dan en venta a favor de los señores Dimitrova Natalia y Dimitrov Vladimir UN DEPARTAMENTO QUINIENTOS NUEVE (509) ubicado en el quinto piso alto del Edificio XOXITL. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA:** Departamento Seiscientos once. **POR ABAJO:** departamento cuatrocientos siete. **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el oeste con trece metros y vació a La calle sin nombre. **POR EL SUR.** Partiendo del vértice sureste hacia el oeste con cuatro metros cuarenta centímetros y más terrenos del edificio, de este punto gira noventa grados hacia el sur con un metros sesenta centímetros y vació a la calle M - Uno de este punto gira noventa grados hacia el oeste con cuatro metros cincuenta centímetros y vació a la calle M- Uno. **POR EL ESTE.** Partiendo desde el vértice noreste hacia el sur con echo metros treinta centímetros con vació a terrenos del edificio de este punto gira noventa grados hacia el este, con un metros quince centímetros, liderando con ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con tres metros veinte centímetros y vació hacia terrenos del edificio, de este punto gira noventa grados hacia el oeste con un metro veinte centímetros y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia

00094970

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA - MANABÍ

el sur con tres metros setenta centímetros y vacío hacia terrenos del edificio. **POR EL ESTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el SUR: con cuatro metros cuarenta centímetros y lindera con el departamento quinientos diez de este punto gira noventa grados hacia el este con cero metros ochenta centímetros y pozo de luz de este punto gira noventa grados hacia el sur con siete metros diez centímetros y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el este con tres metros setenta y cinco centímetros y área común de hall de este punto gira noventa grados hacia el sur con dos metros setenta centímetros. Liderando con área común de hall y ducto de ventilación, de este punto gira noventa grados hacia el sur, con cero metros sesenta centímetros y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con dos metros setenta centímetros y área común de escalera. **SUPERFICIE TOTAL:** Ciento ochenta metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados y un área común de veintisiete metros con siete centímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de cuatro enteros nueve mil ciento cuarenta y ocho milésimas por ciento de la totalidad del edificio. **ESTACIONAMIENTO E- TRES**, que se incluye en esta venta y tiene un área total de veintiséis metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados.- Esta Donación no afecta a su patrimonio, lo que no hace peligrar la seguridad de su subsistencia, declaración que la hacen poniendo como testigos a los señores **CHRISTIAN REMBERTO SALAZAR PARRALES y DIANA**

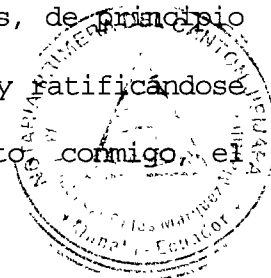
NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPUJAPA - MANABÍ

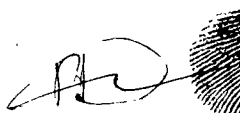
ISABEL PARRALES BAQUE, personas probadas e idóneas quienes certifican de lo declarado. Declaración de los testigos señores CHRISTIAN REMBERTO SALAZAR PARRALES y DIANA ISABEL PARRALES BAQUE, portadores de sus cédulas de ciudadanía números UNO TRES CERO NUEVE OCHO CINCO NUEVE UNO SEIS UNO Y UNO TRES UNO UNO CUATRO CERO SEIS SEIS NUEVE SEIS, respectivamente, que es verdad que la donación que hace señor VLADIMIR VLADISLAV DIMITROV; quien representa mediante poder especial a los señores VLADIMIR DIMITROV Y NATALIA DIMITROVA, declara: Que es su voluntad donar a favor de la señora ANA PATRICIA ALCIVAR ZAMBRANO, quien estipula esta donación para el menor de edad MATHEW EDMOND DIMITROV ALCIVAR, no afecta a su patrimonio ni hace peligrar su subsistencia. Que es todo lo que tienen que decir en honor a la verdad y al juramento prestado. ACTA NOTARIAL: DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL AUTORIZO PARA QUE EL SEÑOR VLADIMIR VLADISLAV DIMITROV; quien representa mediante poder especial a los señores VLADIMIR DIMITROV Y NATALIA DIMITROVA, PUEDA REALIZAR LA DONACION GRATUITA Y A PERPETUIDAD A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA ALCIVAR ZAMBRANO, quien estipula esta donación para el menor de edad MATHEW EDMOND DIMITROV ALCIVAR, QUE SE ENCUENTRA DESCRITO E INDIVIDUALIZADO EN LA PARTE EXPOSITIVA DE ESTA DECLARACION. Los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de sus declaraciones, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA - MANABÍ

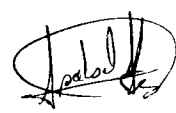
00094971

constituida en Escritura Pública conforme a derecho. **ASÍ MISMO,**
YO, el Notario, examiné a los comparecientes con el fin de
conocer si decidieron otorgar esta Donación por coacción,
amenazas, temor reverencial, promesas o seducción, situaciones
que no concurren en el presente acto y contrato. Leída esta
escritura por mí, el Notario, a los otorgantes, de principio
a fin, en alta y clara voz, éstos la aceptan y ratificándose
en todo lo expuesto, firman, en unidad de acto, conmigo, el
Notario, que da fe.-




VLADIMIR VLADISLAV DIMITROV
Representando con Poderes
Especiales a los señores
VLADIMIR DIMITROV Y NATALIA DIMITROVA
C.C. # 172213182-6
Dir.: Urb. La Campiña, Casa 164 - G1
Fono: 0996140406




DIANA ISABEL PARRALES BAQUE
C.C. 1311406696
Dir.: Jipijapa
Fono: 0983220577
TESTIGO


CHRISTIAN REMBERTO SALAZAR PARRALES
C.C. # 130985916-1
Dir.: Noboa y san Martin Esquina
Fono: 052601292
TESTIGO

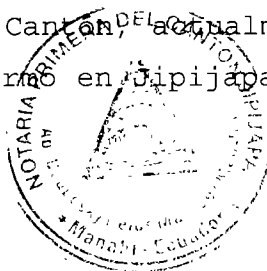


PAGINA
EN
BLANCO

NOTARÍA PÚBLICA
PRIMERA
JIPIJAPA - MANABÍ

00094972

Abogado DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, Notario Público
Primero del Cantón Jipijapa, SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE DONACION DEL DEPARTAMENTO QUINIENTOS NUEVE
509 Y ESTACIONAMIENTO E-TRES OTORGADO POR LOS SEÑORES
VLADIMIR DIMITROV Y NATALIA DIMITROVA REPRESENTADOS POR
EL SEÑOR VLADIMIR VLADISLAV DIMITROV A FAVOR DE LA SEÑORA
ANA PATRICIA ALCIVAR ZAMBRANO QUIEN ESTIPULA PARA EL
MENOR DE EDAD MATHEW EDMOND DIMITROV ALCIVAR, cuyo
ORIGINAL reposa en el Archivo de Instrumentos públicos
de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi
cargo; misma que la sello y firmo en Jipijapa en día y
fecha de su protocolización.-



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON JIPIJAPA
Manabí - Ecuador
Escritura No. 00094972

PAGINA
ENTR
BLANCO

00094973

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación 155456



Fecha: 18 de septiembre de
2018

No. Electrónico: 61497

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0155456

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-02-02-012

Ubicado en: EDIF. XOXITL D-509

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 180,60 M2

Área Comunal: 27,0700 M2

Área Terreno: 26,4400 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1722322391

DIMITROV VLADIMIR Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 23986,37

CONSTRUCCIÓN: 85871,90

109858,27

Son: CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

× C.F.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

PACINA
FIN
BLANCO

00094974

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 7608

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0155581

Fecha: 24 de septiembre de
2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-02-02-030

Ubicado en: EDIF. XOXITL E-3

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	13,00	M2
Área Comunal:	1,7600	M2
Área Terreno:	13,0000	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1722322391	DIMITROV VLADIMIR Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11793,60
CONSTRUCCIÓN:	1469,20
	13262,80

Son: TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

PAGINA
BLANC

00094975

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123857



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

DIMITROV VLADIMIR Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, viernes 28 septiembre 2018 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
1-13-02-02-012	EDIF. XOXITL D-509	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:



PAGINA
BENT
BLANCO

00094976

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123858



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **DIMITROV VLADIMIR Y SRA.**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, viernes 28 septiembre 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
1-13-02-02-030	EDIF. XOXITL E-3	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

PAGINA
PAGINA
BLANCO

00094977



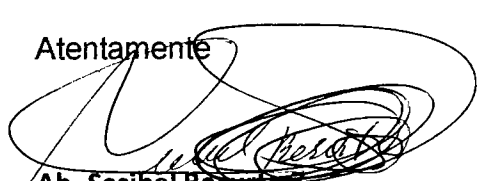
Manta, Septiembre 14 del 2018

CERTIFICADO DE EXPENSAS.

AB. MARIA SESIBEL BASURTO ZAMBRANO, en mi calidad de Administradora del edificio de propiedad horizontal denominado "XOXITL", tengo a bien certificar que el departamento 509, ubicado en el 5to piso del edificio, de propiedad de la Sra. Natalia Dimitrova CC.172232240-9, se encuentra al día en el pago de las expensas comunes, hasta el mes de Octubre del 2018.

La interesada puede hacer uso de este certificado para los fines que crea conveniente.

Atentamente



Ab. Sesibel Basurto Z.

ADMINISTRADORA EDIFICIO XOXITL

CC. 1306970599

Administración Edificio "Xoxitl", Dirección: Calle M1, Sector Murciélagos, Telf. 6051004 – Correo electrónico: edificioxoxitl@gmail.com. Manta-Manabí-Ecuador

PAGINA
PAGINA
PAGINA
PAGINA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00094978

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

24486



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18021516, certifico hasta el día de hoy 11/09/2018 11:35:49, la Ficha Registral No. 24486.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:
Fecha de Apertura: viernes, 08 de octubre de 2010

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Parroquia : MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio XOXITL

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO QUINIENTOS NUEVE ubicado en el quinto piso alto del Edificio XOXITL circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Departamento Seiscientos Diez. POR ABAJO: departamento cuatrocientos siete. POR EL NORTE: Partiendo del vértice nor-este hacia el oeste con trece metros y vació a la calle sin nombre. POR EL SUR. Partiendo del vértice sureste hacia el oeste con cuatro metros cuarenta centímetros y mas terrenos del edificio, de este punto gira noventa grados hacia el sur con un metros sesenta centímetros y vació a la calle M- Uno de este punto gira noventa grados hacia el oeste con cuatro metros cincuenta centímetros y vació a la calle M- Uno. POR EL ESTE. Partiendo desde el vértice nor-este hacia el sur con ocho metros treinta centímetros con vació a terrenos del edificio de este punto gira noventa grados hacia el este, con un metros quince centímetros, linderando con ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con tres metros veinte centímetros y vació hacia terrenos del edificio, de este punto gira noventa grados hacia el oeste con un metro veinte centímetros y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con tres metros setenta centímetros y vació hacia terrenos del edificio. POR EL ESTE: Partiendo del vértice noreste hacia el sur con cuatro metros cuarenta centímetros y lindera con el departamento quinientos diez de este punto gira noventa grados hacia el este con cero metros ochenta centímetros y pozo de luz de este punto gira noventa grados hacia el sur con siete metros diez centímetros y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación, de este punto gira noventa grados hacia el este con tres metros setenta y cinco centímetros y área común de hall de este punto gira noventa grados hacia el sur con dos metros setenta centímetros, linderando con área común de hall y ducto de ventilación, de este punto gira noventa grados hacia el sur, con cero metros sesenta centímetros y ducto de ventilación de este punto gira noventa grados hacia el sur con dos metros setenta centímetros y área común de escalera. SUPERFICIE TOTAL: Ciento ochenta metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados y un área común de veintisiete metros con siete centímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de cuatro enteros nueve mil ciento cuarenta y ocho milésimas por ciento de la totalidad del edificio. ESTACIONAMIENTO E- TRES, que se incluye en esta venta y tiene un area total de veintiseis metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	518	17/mar/2003	5.369	5.587
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1403	01/jun/2005	20.075	20.093

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

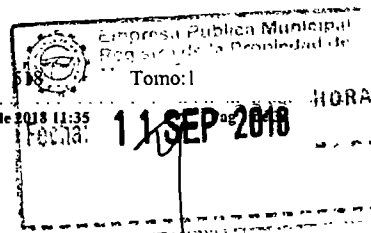
Inscrito el : lunes, 17 de marzo de 2003

Número de Inscripción: 518

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:24486

martes, 11 de septiembre de 2018 11:35



Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1147

Folio Inicial:5.369

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:5.587

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 13 de marzo de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Departamento ubicado en el Edificio denominado "XOXITL", de esta ciudad de Manta, signado con el número QUINIENTOS NUEVE, del quinto piso. Dentro de la presente venta de la alicuota departamento número Quinientos Nueve del Edificio Xoxitl, áreas común, áreas netas, área del terreno, también se incluye el parqueadero signado con el número E - Tres, con un área total de Veintiséis metros cuadrados ochenta y ocho centímetros cuadrados; El área neta del departamento es de Ciento ochenta metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados; y un área comunal de Veintisiete metros cero siete centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000044781	RODRIGUEZ LETICIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	905304226	RIVERA ANCHUNDIA VIRGINIA RUTH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	905372152	ZAMORA LARDE ANGEL RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 01 de junio de 2005

Número de Inscripción: 1403

Tomo:31

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2594

Folio Inicial:20.075

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:20.093

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de mayo de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Natalia Dimitrova, por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de Agente Oficiosa de su cónyuge el Sr. Vladimir Dimitrov. El Departamento signado con el número QUINIENTOS NUEVE y el ESTACIONAMIENTO E - TRES, ubicados en el Edificio denominado "XOXITL", de la parroquia y cantón Manta. El Departamento Quinientos Nueve: Teniendo una superficie total de Ciento ochenta metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados. el departamento 509 tiene la clave catastral N. 113020212El Estacionamiento E - Tres: Que se incluye en esta venta, tiene un área total de Veintiséis metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados. el mismo que en los documentos habilitantes consta con la clave catastral 1130202030.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1722322409	DIMITROVA NATALIA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000044784	DIMITROV VLADIMIR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000044781	RODRIGUEZ LETICIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000044782	PEREZ GEORGE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	518	17/mar/2003	5.369	5.587

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

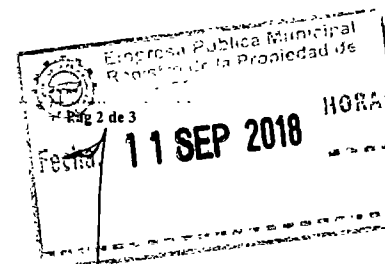
Libro

Número de Inscripciones

Certificación Impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:24486

martes, 11 de septiembre de 2018 11:35





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00094979



COMPRA VENTA

<<Total Inscripciones>>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se registra

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:35:49 del martes, 11 de septiembre de 2018

A petición de: DIMITROV VLADISLAV

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

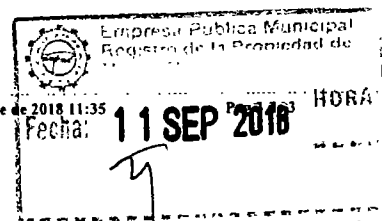
El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



Certificación Impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:24486

martes, 11 de septiembre de 2018 11:35



PAGINA
EXTRA
BLANC

00094930



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000111861

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: DIMITROV VLADIMIR Y SRA.

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: EDIF. XOXITL D-509

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

589564

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA: 14/09/2018 14:43:06

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 13 de diciembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

PAGE 12
PAGE 13
PAGE 14

00094981

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

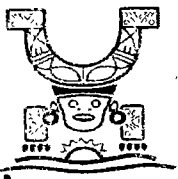
COPIA

No. 714370

19/09/2018 11:57:02

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-13-02-02-030	13,00	\$ 10 222,38	EDIF XOXITL E-3	2018	335030	3129924
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DIMITROV VLADIMIR Y SRA		172322391	Costa Judicial			
25/01/2018 14:29:37 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,56	(\$ 0,23)	\$ 2,33
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,69	(\$ 0,28)	\$ 0,41
			MEJORAS 2012	\$ 0,59	(\$ 0,24)	\$ 0,35
			MEJORAS 2013	\$ 1,02	(\$ 0,41)	\$ 0,61
			MEJORAS 2014	\$ 1,08	(\$ 0,43)	\$ 0,65
			MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01
			MEJORAS 2016	\$ 0,07	(\$ 0,03)	\$ 0,04
			MEJORAS 2017	\$ 1,48	(\$ 0,59)	\$ 0,89
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 8,67	(\$ 3,47)	\$ 5,20
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,53		\$ 1,53
			TOTAL A PAGAR			\$ 12,02
			VALOR PAGADO			\$ 12,02
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELA
Fecha: _____ Hora: _____



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

714370
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



PAGE 11
PAGE 12
PAGE 13

00094982

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

COPIA

No. 714372

06/09/2018 15:23:57

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-13-02-02-012	26,44	\$ 103 195,39	EDIF XOXITL D-509	2018	335031	3129527
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)
DIMI VLADIMIR Y SRA			1722322391			VALOR A PAGAR
25/0 14:30:10 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 51,60	(\$ 4,64)	\$ 46,96
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 7,88	(\$ 3,15)	\$ 4,73
			MEJORAS 2012	\$ 6,54	(\$ 2,62)	\$ 3,92
			MEJORAS 2013	\$ 12,45	(\$ 4,98)	\$ 7,47
			MEJORAS 2014	\$ 13,15	(\$ 5,26)	\$ 7,89
			MEJORAS 2015	\$ 0,12	(\$ 0,05)	\$ 0,07
			MEJORAS 2016	\$ 0,83	(\$ 0,33)	\$ 0,50
			MEJORAS 2017	\$ 16,91	(\$ 6,76)	\$ 10,15
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 96,81	(\$ 38,72)	\$ 58,09
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 46,44		\$ 46,44
			TOTAL A PAGAR			\$ 186,22
			VALOR PAGADO			\$ 186,22
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

Fecha:-----Hora:-----



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



714372

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



1944
MAY 10
1944
MAY 10
1944
MAY 10

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 172213182-6



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DIMITROV
VLADIMIR VLADISLAV
LUGAR DE NACIMIENTO

Federación de Píscos,
Loreto

FECHA DE NACIMIENTO 1994-04-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

ANA PATRICIA
ALCIVAR ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PHD

E222131822

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

DIMITROV VLADIMIR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

DIMITROVA NATALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

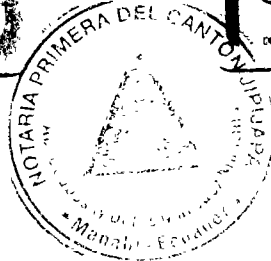
2018-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-04-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



00094983



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018



027

JUNTA Nº

027 - 391

NÚMERO

1722131826

CÉDULA

DIMITROV VLADISLAV
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA 1

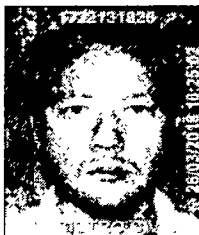


NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN JIPIJAPA
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original.
Jipijapa, 1 de FEBRERO 2018

As. Gaudiosky Delos Márquez Morán
NOTARIO PRIMERO DE JIPIJAPA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722131826

Nombres del ciudadano: DIMITROV VLADISLAV

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: FEDERACION DE RUSIA/FEDERACION DE RUSIA

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PHD

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALCIVAR ZAMBRANO ANA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: DIMITROV VLADIMIR

Nombres de la madre: DIMITROVA NATALIA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018

Emisor: HILDA PAOLA PINCAY GALLO - MANABI-JIPIJAPA-NT 1 - MANABI - JIPIJAPA

N° de certificado: 186-107-37520



186-107-37520

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ALFONSO GUERRERO
ANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MURKIN
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 01-05-02
NACIONALIDAD GUATEMALANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
VLADIMIR
DIMITROV

№ **131203067-7**

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V4343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAR SANTANA AURENTINO

APellidos y Nombres de la madre
ZAMBRANO VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

2018-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-28

FINNA DEL CENALAN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

002
JUNTA No.

18120394.77

002 - 150
NUMERO

ALCIVAR ZAMBRANO ANA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

1312030677
CÉDULA

MANABI
PROVINCIA
SANTA ANA
CANTÓN
SANTA ANA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA.

10-10-68

Handwritten signature 

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON JIPIJAPA
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia
es igual a su original.

بسم الله الرحمن الرحيم

1-10-19

Ab. Bonhasky Odele Marquez: Mr. Villa
NOTARIO PRIMERO DE JUEZ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312030677

Nombres del ciudadano: ALCIVAR ZAMBRANO ANA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIMITROV VLADISLAV

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: ALCIVAR SANTANA AURENTINO ARMANDO

Nombres de la madre: ZAMBRANO VIOLETA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: HILDA PAOLA PINCAY GALLO - MANABI-JIPIJAPA-NT 1 - MANABI - JIPIJAPA

N° de certificado: 188-163-39929



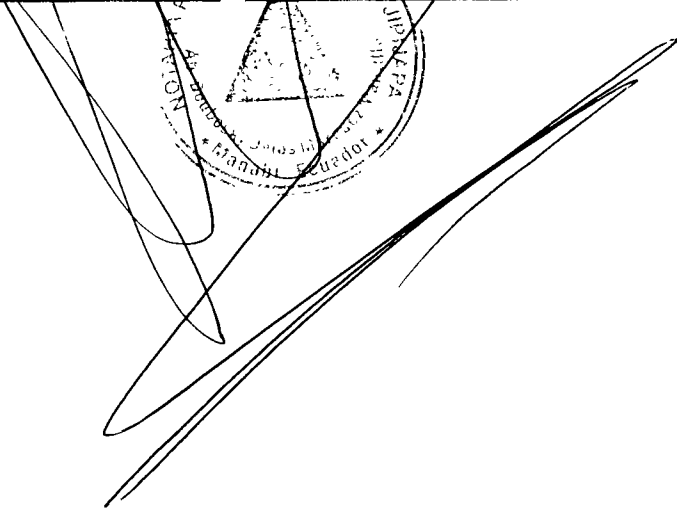
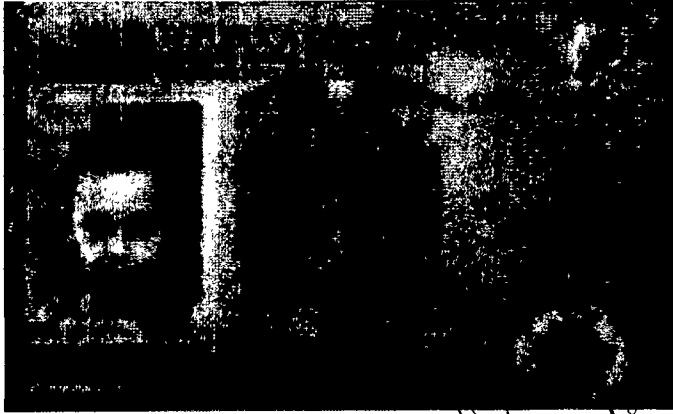
188-163-39929

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



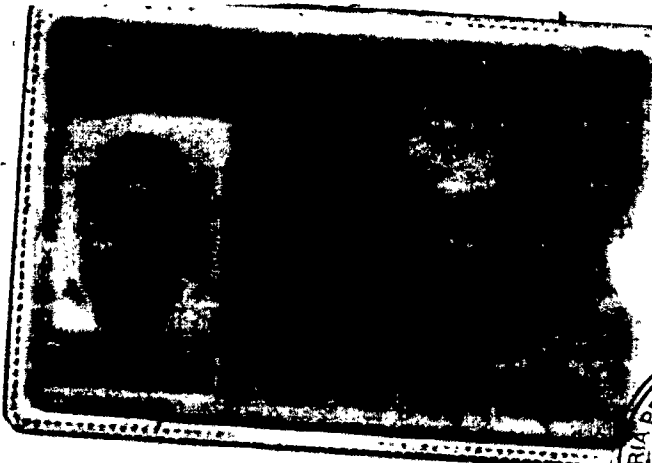
00094985



ESPACIO
EN
BLANCO

PAGINA
221
BLANCO

00094986



CERTIFICADO DE VOTACION

036

ART. 18

636 - 208

EDICION

1300000181

CEREA

SALAZAR PARRALES CHRISTIAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



BARBARI
PROVINCIA
JIPAJAPA
CANTON
JIPAJAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA 1



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON JIPIJAPA

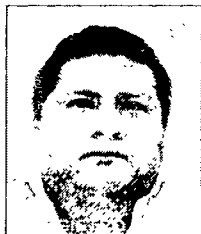
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia es igual a su original.

Jipijapa: _____

A. Chamosky Delos Marquez M. Pila
NOTARIO PRIMERO DE JIP



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309859161

Nombres del ciudadano: SALAZAR PARRALES CHRISTIAN REMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SALAZAR CHANCAY ARTURO EUDORO

Nombres de la madre: PARRALES BRIONES TEOLA RUTH

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: HILDA PAOLA PINCAY GALLO - MANABI-JIPIJAPA-NT 1 - MANABI - JIPIJAPA

N° de certificado: 187-163-41621



187-163-41621

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





131140689-6

MEMORANDUM FOR THE RECORD

001-000000

MMABT7 JICT

JEP:smc

030303 2000

ING.EN COMPUTACION

SUPERIOR

SUCENRO FERMIN PAPPALES

PEPITA LETTY BRUCE MORAN

JPL JAPA

11/02/2010

11/02/2022

REN 2306478

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

023
JUN 24 1964

023 - 079

PARRALES SAQUE DIANA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA
JIPILAFA
CANTÓN
JIPILAFA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZDNA: 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON JIPIJAZA
De Acuerdo al Art. 100 del C.O.

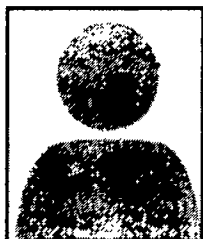
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original.

U. N. J. 2.2.

Ab. Bonhasky De los Marquez Ma. Hilla
NOTARIO PUBLICO DE JF



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311406696

Nombres del ciudadano: PARRALES BAQUE DIANA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN COMPUTACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOCORRO FERMIN PARRALES

Nombres de la madre: PEPITA LETTY BAQUE MORAN

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: HILDA PAOLA PINCAY GALLO - MANABI-JIPIJAPA-NT 1 - MANABI - JIPIJAPA

N° de certificado: 188-163-41654



188-163-41654

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-003-000005591

00094988



20181308003O00672

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

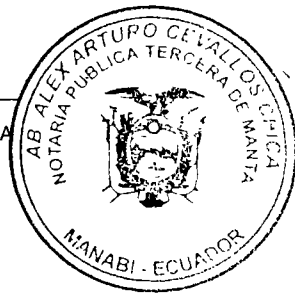
RAZÓN MARGINAL N° 20181308003O00672

MATRIZ	
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:50)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-05-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	994

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIMITROV VLADISLAV	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722131826
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO - VIGENTE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



PAGE 1
BIR
MOC

00094989

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	003	000672
------	----	----	-----	--------

RAZÓN: SIENTO RAZÓN COMO TAL, QUE REVISADO EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR VLADIMIR DIMITROV A FAVOR DEL SEÑOR VLADISLAV DIMITROV, NO SE OBSERVA MARGINACIÓN ALGUNA DE QUE HAYA SIDO REVOCADO, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN VIGENCIA. ACLARANDO QUE EL SUSCRITO DESCONOCE LA SUPERVIVENCIA DEL MANDANTE. MANTA, VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
EN
BLANCO

NUMERO : (994)

00094990

PODER GENERAL : OTORGA EL SEÑOR VLADIMIR DIMITROV A FAVOR DEL SEÑOR VLADISLAV DIMITROV.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles veintisiete de Mayo del año dos mil nueve, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor VLADIMIR DIMITROV, de estado civil casado, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"EL MANDANTE O PODERDANTE"** y, por otra parte el señor VLADISLAV DIMITROV, de estado civil casado, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como **"EL MANDATARIO O APODERADO"**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el Mandatario y RUSA el Mandante; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas , sírvase inserta una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor VLADIMIR DIMITROV, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"EL MANDANTE O PODERDANTE"** y, por otra parte el señor VLADISLAV DIMITROV, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como **"EL MANDATARIO O APODERADO"**.- **SEGUNDA: PODER GENERAL:** El Mandante manifiesta que otorga PODER GENERAL a favor de su MANDATARIO para que en su nombre y representación la representen y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación.

aceptación, partición extrajudicial, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente, comparezca ante las Instituciones de Crédito del Ecuador, sean bancos, Mutualista, Financieras, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de créditos ; pacte el precio de la compraventa y venta y las formas de pago ; firmar las escrituras de compraventa e hipoteca ; suscriba todas las obligaciones de crédito tales como pagaré, Contrato de Préstamos , Tabla de Amortización , Endosos, incluidos los que se contraten por seguro; aperturar Cuentas Corrientes y de Ahorros y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma , f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante cualquier Notaria del País en que se requiera de mi presencia para adquirir y vender vehículos. h) Intervenga en toda clase de negocios, sean estos mercantiles, agrícolas e industriales ; i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión , permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria ; K) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales , acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios y prendarios. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvenciones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO, de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles , Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito. n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato

de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y las que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, solicite o renueve tarjetas de créditos s) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivos los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESE y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes. w) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo, Dirección de Educación o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. x) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Z) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Queda el mandatario debidamente investido de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda el mandatario debidamente facultado para poder sustituir o delegar el

presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. **TERCERA: ACEPTACION:** El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí el minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin: aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



VLADIMIR DIMITROV
C.I.No. 172232239-1

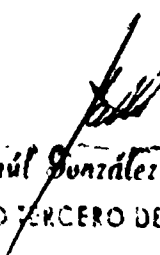
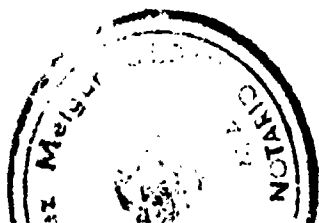


VLADISLAV DIMITROV.-
C.C.No. 172213182-6



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO



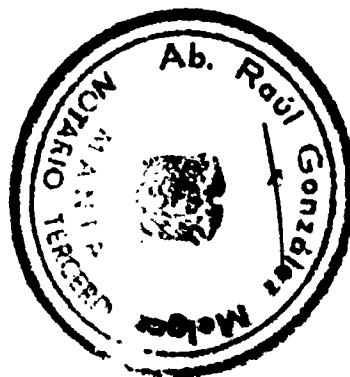
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

00094992

CIUDADANIA 1722131E-6
DIMITROV VLADISLAV
/FEDERAC. DE RU/
26 ABRIL 1984
038- 0260 00260 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 2009



IDENTIFICACION ***** E223913992
ANA PATRICIA ALVARO ZAMBRANO
EMPLEADO PRIVADO
DIMITROV
DIMITROVA
11/03/2009
REN 0713429
RADEL CA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION 17225831-1

VALIDEZ: INDEFINIDA

24 SEPTIEMBRE 1988
 EXT. 41 34-01 00001 11
 QUITO PCH-0005 EXT.

[Signature]

[Redacted Area]

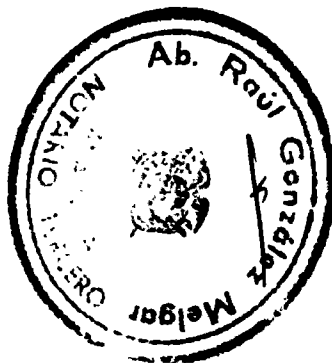
IDENTIFICACION 17225831-1

VALIDEZ: INDEFINIDA

24 SEPTIEMBRE 1988
 EXT. 41 34-01 00001 11
 QUITO PCH-0005 EXT.

[Signature]

[Redacted Area]





00094993



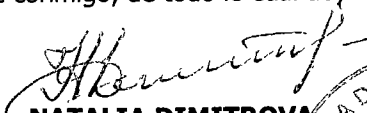
SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN MOSCÚ

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 40 / 2018

Tomo . Página 40

En la ciudad de MOSCÚ, RUSIA, el 10 de octubre de 2018, ante mí, **LUIS FELIPE VALENCIA MORENO, MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **Natalia Dimitrova, de nacionalidad RUSA, de estado civil Casada, cédula de identidad número 1722322409**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **Vladimir Vladislav Dimitrov, de nacionalidad RUSA, con estado civil casado y cédula de identidad número 1722131826**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " **SEÑOR CONSUL DE MOSCÚ: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar en el Registro de Escritura Pública a su cargo una de la cual conste el presente Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del siguiente instrumento la señora NATALIA DIMITROVA, portadora de su cédula de identidad número UNO SIETE DOS DOS TRES DOS DOS CUATRO CERO NUEVE, de nacionalidad Rusa, mayor de edad, legalmente capaz por sus propios derechos y por medio del presente instrumento, confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor VLADIMIR VLADISLAV DIMITROV, portador de la Cédula de identidad número uno siete dos dos uno tres uno ocho dos seis, quien ACEPTA dicho MANDATO, de nacionalidad Rusa, mayor de edad, de estado civil casado, para que realice a su nombre y representación lo que estipula a continuación.- SEGUNDA: OBJETO.- a) Para que en mi nombres y representación, con su sola firma y sin mi presencia física, para que puede vender, comprar, dar en donación bienes muebles e inmuebles, b) realice las respectivas escrituras de compraventa, donación e insinuación para donar, en cualquier notarias del país.- además mi mandatario queda autorizado para que se cumplan con dichos objetos sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por cláusula alguna que en este Mandato no constare se pueda argüir de insuficiente.- TERCERA.- El Mandatario acepta expresamente el encargo que se le hace, comprometiéndose a cumplirlo a cabalidad.- Usted Señor, dígnese agrega las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder Especial.-**" Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


NATALIA DIMITROVA
C.I. 1722131826


LUIS FELIPE VALENCIA MORENO
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

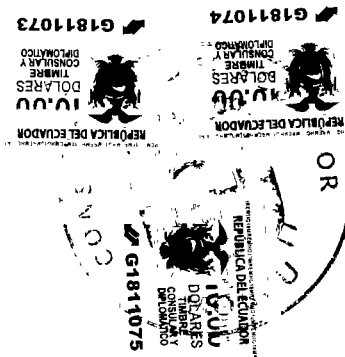
PAID
1000
1000
1000

00094994

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN MOSCÚ .-
Dado y sellado, el 10 de octubre de 2018

LUIS FELIPE VALENCIA MORENO
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00



00094995

IGM 16 00 455 29

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

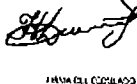
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GREBENKIN VLADIMIR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GREBENKINA ANNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2016-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-31


DIRECTOR GENERAL


CONSULADO

V43427522

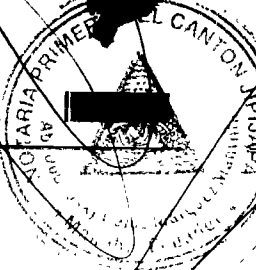
00108785

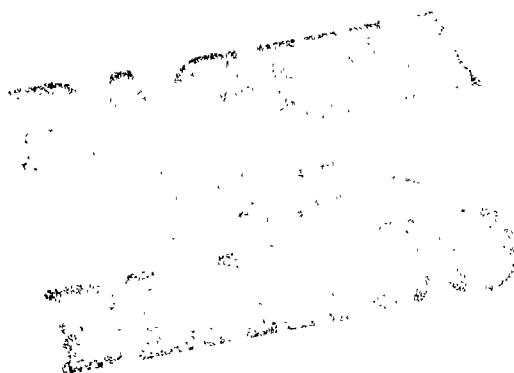
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
DIMITROVA
NATALIA
LUGAR DE NACIMIENTO

172232240-9

Federación de Rusia
Vladivostok (Primorie)
FECHA DE NACIMIENTO 1953-12-18
NACIONALIDAD RUSA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
VLADIMIR
DIMITROV





00094996

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CECILLIA
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
DIMITROV

VIA DIFERENCIADA
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

Nº 172213182-6



[Faint handwritten notes and scribbles]

$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$

00094997

PROPIEDAD HORIZONTAL

Con fecha 20 de junio de 1995, el Alcalde de Manta Doctor Víctor O. Traverso L., en uso de la facultad que le da el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe favorable emitido por el Arq. Ricardo Alava Rivera, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaración autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio de propiedad del Ing. Jorge Zambrano, ubicado en calle M-1 y calle pública, barrio El Mucielago, parroquia Manta del cantón Manta.

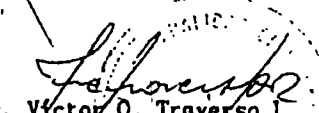
Manta junio 20, 1995


Estrella Barcia T.
PROSECRETARIA MUNICIPAL

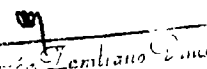
En vista del informe emitido por el Arq. Ricardo Alava Rivera, Director de Planeamiento Urbano Municipal, de fecha junio 15 de 1995, y atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta, atendiendo a lo solicitado por el Ing. Jorge Zambrano, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "XOXITL", ubicado en calle M-1 y calle pública, barrio El Mucielago, parroquia Manta del Cantón Manta.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2o. del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta junio 20, 1995


Dr. Víctor O. Traverso L.
ALCALDE DE MANTA

NOTA: Las reproducciones
en 01 fojas útiles, cuyos
reversos son iguales a sus
originales, Manta 20 de junio de 1995


Dr. Emilio Zambrano
NOTARIA CUANTA
Manta = Ecuador



CERTIFICACIÓN

Certifico que la Señora Leticia Pérez, propietaria del departamento No. 509, ubicado en el quinto piso del Edificio "XOXITL", se encuentra al día en las expensas de la administración.

La Señora Leticia Pérez puede hacer uso de este documento como a bien tenga.

Manta, mayo 13 de 2005

Ldo. Pedro Andrade C.
ADMINISTRADOR
EDIFICIO "XOXITL."

6
Manta
Manta

00094998

Nº 074-DPUM-95
 Junio 15 de 1995

Señor Victor Olmedo Traverso
 ALCALDE DE IZMIRA
 Ciudad.-

Señor Alcalde:

Vista solicitud presentada por el Ing. Jorge Zambra, para que el edificio "XOXITL", ubicado en calle M-1 y calle pública, barrio El Murciélagos de esta ciudad, sea sometido al Régimen de Propiedad Horizontal; informo:

De acuerdo con la Ordenanza de Propiedad Horizontal, expedida por esta Municipalidad, debo indicar que se trata de un edificio ya construido, en etapa de acabados y que consta de:

- 1.- Planta baja.-- Conformado por los departamentos 001 y 002, local comercial, sala de reunión, cuarto de máquinas, lobby y bodega.
- 2.- Primer piso alto.-- Conformado por los departamentos 101 y 102, comunicados por hall y área común de escalera.
- 3.- Segundo piso alto.-- Conformado por los departamentos 201 y 204.
- 4.- Tercer piso alto.-- Conformado por los departamentos 305 y 306.
- 5.- Cuarto piso alto.-- Conformado por los departamentos 407 y 408.
- 6.- Quinto piso alto.-- Conformado por los departamentos 509 y 510.
- 7.- Sexto piso alto.-- Conformado por los departamentos 611 y 612.
- 8.- Séptimo piso alto.-- Conformado por los departamentos 713 y 714.
- 9.- Octavo piso alto.-- Este piso se encuentra conformado por los departamentos 801, 802, 803 y 804.
- 10.- Plata de penthouse.-- Ubicada en el noveno piso y como complemento de los departamentos del piso anterior. Los locales están signados con los números 901, 902, 903 y 904.
- 11.- Piso de terraza.-- Este local se encuentra dividido en T-1, T-2.

El edificio posee áreas de estacionamiento que van desde E-29 hasta E-46, los mismos que satisfacen las demandas del edificio, a un estacionamiento por departamento.

En este Departamento se encuentran presentados y aprobados los planos correspondientes al citado edificio, de acuerdo con lo que determina la Ley de Propiedad Horizontal, así como un pliego en el que consta la distribución en centésimas de las cuotas de condominio en el solar, proporcionalmente en extensión, importancia y valor presuntivo de cada piso numerado en que se encuentra dividido el edificio. Cada departamento es independiente, cuenta



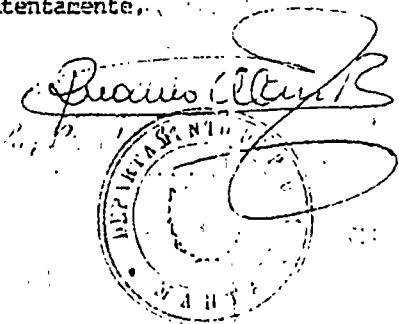
individualmente con medidor de agua y luz.

El edificio posee un área de terreno de 869,51m², un área total de construcción de 4.367,37m², y, un área neta vendible de 3.816,58m².

Según el cuadro de alicuotas, el costo de la construcción por metro cuadrado es de \$ 150.000,00 c/m², y el costo de terreno es de \$ 200.000,00 c/m².

en consecuencia puede ser declarado por esta Municipalidad en Régimen de Propiedad Horizontal.

Atentamente,



original, Manta 16 MAY 2005

Señor [illegible]
Mantua - Ecuador

00094999

DECLARACIÓN INTERIO DEL EDIFICIO XOXILT

CAPÍTULO PRIMERO: DEL EDIFICIO.

Art. 1.- El edificio Xoxilt se encuentra ubicado en el barrio el Arcángel, en la calle #1 (contribución del Malecón), en la ciudad de Santa.

Art. 2.- El edificio se halla compuesto de las siguientes partes: planta baja, siete plantas altas tipo y dos plantas de parking, y una planta de terraza, cada una de ellas con sus respectivas áreas comunes, que se encuentran señaladas en los planos mediante un adyacido. Las áreas totales y superficie de fines comunes en cada planta se encuentran detalladas en el cuadro de áreas de la declaración de propiedad horizontal del edificio Xoxilt otorgado en la ciudad de San Pablo de Santa, cabecera del cantón Santa, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el Viernes 24 de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaría Pública García Salas, Notaría Pública Cuarta del Cantón.

Art. 3.- Las especificaciones particularizadas de los diversos locales y departamentos del edificio constan en la declaración de propiedad horizontal del edificio.

Art. 4.- Son bienes comunes y de dominio indivisible del edificio, los siguientes:

- a.- El terreno sobre el que se asienta el edificio con inclusión de aquellos destinados a retiros o aperturas.
- b.- Las aberturas del edificio, así como azoteas, grutas y patios, etc.
- c.- La estructura y elementos resistentes del edificio.
- d.- Las pilas molineras de la mitad exterior de su equis que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al edificio con el exterior, y las paredes de mamparas de servicios generales.
- e.- El cerco de mamparas.
- f.- Los ductos de instalaciones.
- g.- Las frentes del edificio y sus caras exteriores.
- h.- Los sistemas de conducción, el general de emergencia, transformador y controles

siguientes casos:

- a) La construcción y mejoras voluntarias que impliquen una sensible modificación en el uso de los bienes comunes.
- b) Retorno al Reglamento Interno.
- c) Inversión o destino que se da a las indemnizaciones provenientes de seguros o en caso de destrucción parcial del edificio.
- d) La construcción de techos que modifique la estructura resistente o anexo, en el sentido vertical u horizontal, independientemente del consentimiento unánime de los propietarios, el que deberá elevarse a escritura pública.

Art. 17.- **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.** - Hacer y tutelar al Director principal y Suplente de la Asamblea y al Administrador del edificio y fijar la remuneración.

- b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente de la Administración.
- c) Distribuir entre los propietarios toda la suma o excedente necesaria para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes, de acuerdo con el artículo pertinente de este reglamento, así como el pago de la prima del seguro obligatorio. Estas sumas estarán de acuerdo con la tabla de alícuotas de este reglamento.

d) Autorizar por escrito al Administrador para efectuar gastos superiores a \$/ 1.000 dólares

e) Reformar este Reglamento interno con 75% de los votos. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efecto.

f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes.

g) Autorizar a los propietarios para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del edificio o condominio.

h) Autorizar el presupuesto de Ingresos y Gastos.

i) Exigir cuentas al Administrador y examinarlos junto con los balances, presupuesto e Informe que presente, cuando lo estime conveniente y de más especial al terminar el período.

j) Resolver las acciones que se deriven con las disposiciones legales y del presente

la misma a propietarios del edificio. La convocatoria deberá ser hecha por el Administrador, y por escrito o por vía telefónica al propietario que no habita en su departamento o a su representante legal. La convocatoria se dejará en cada uno de los locales o departamentos de los que habitan y con ocho días de anticipación por lo menos. No se cuentan dentro de los 8 días de la citación el día de entrega de la notificación ni el día en que se realiza la Asamblea.

Art. 10.- ASAMBLA ORDINARIA.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que comparezcan todos los propietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 11.- REPRESENTACION.- El propietario deberá comparecer personalmente, pero podrá hacerse representar por una tercera persona y mediante una carta-poder dirigida al Administrador.

Art. 12.- EN LA ASAMBLA DE PROPIETARIOS SE TRATARÁ SOBRE LOS ASUNTOS QUE CONSTARE EN LA CONVOCATORIA, O CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE ASISTAN LOS ASISTENTES.

Art. 13.- DIRECCION Y SECRETARIA.- La Asamblea deberá ser presidida por el Director principal o suplente y actuará como Secretario el Administrador.

Art. 14.- QUORUM.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de propietarios que representen más de la mitad del total de votos. Si no hubiera dicho quorum en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y se instalará la Asamblea con los propietarios que asistan.

Art. 15.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de los votos de los asistentes. Cada propietario tendrá derecho a un voto por edificio.

Art. 16.- RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá el 75% del voto de los asistentes en las

00095001

reglamento existieran por el incumplimiento del mismo por parte de los copropietarios infractores.

k) Conocer y resolver cualquier otro asunto que no esté determinado en la ley de propiedad horizontal o en el presente reglamento, que sean de interés general para los copropietarios de este edificio.

l) Revisar y ratificar las decisiones del Administrador siempre y cuando éstas se ajusten a la ley, a las ordenanzas y a los reglamentos.

m) Velar porque todos los copropietarios sin excepción cumplan obligatoriamente este Reglamento.

n) Resolver cualquier cuestión referente a la Administración del edificio y ejercer las demás labores y atribuciones que le asigna la ley y este reglamento.

Art. 18.- ACIUS.- Las Actas de las Asambleas serán rubricadas y fechadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos. Llevarán la firma del Director, y del Secretario y constará el nombre de todos los copropietarios asistentes, y /o su representante legal.

CAPÍTULO TERCERO, DE LOS DIRECTORES HORIZONTALS, SUPLENTE Y ADMINISTRADOR.-

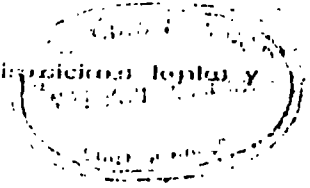
Art. 19.- El Administrador y su Suplente serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durará 1 año en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Art. 20.- Para ser Director se requiere ser copropietario del edificio, no así el Administrador, y si éste ausentarse será automáticamente reemplazado por el suplente con las mismas atribuciones y deberes señalados para el Administrador, en caso de falta o impedimento temporal. Si el retiro del principal fuera definitivo, el suplente se principalizará de hecho y hasta el término del período para el que fueron nombrados.

Art. 21.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Director:

- a) Conocer y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietarios.
- b) En caso de falta o impedimento del Administrador, asumirá provisionalmente sus funciones, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente.

c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias en la Asamblea.



Art. 22.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador es nombrado por la Asamblea de propietarios durante un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. El Administrador puede ser propietario del edificio o no.

Art. 23.- ATRIBUCIONES GENERALES.- Son atribuciones y deberes de la Administración:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los propietarios del edificio, en cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el otorgo de las alieutas, cuotas extraordinarias, intereses de mora, multas, recargos, fianzas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiendo que todas las facultades para las cuales las instituciones necesitan poder o cláusulas especiales y d terminadas en el Código de Procedimiento Civil.

b) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia y tomar medidas necesarias para su conservación y realizar las reparaciones que fueren necesarias.

c) Efectuar los gastos de administración: pago de gasfianza, pago de agua potable, luz eléctrica, mantenimiento de ascensor, bomba de agua, arreglos de áreas físicas comunes y equipos, etc.

d) Cumplir y hacer cumplir la ley, los reglamentos y ordenanzas que se hubiera expedido o se expedieran en el futuro sobre la Propiedad Horizontal. Así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de propietarios.

e) Recaudar por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas ordinarias, extraordinarias de administración, o conservación y reparación de los bienes comunes.

f) Controlar a los empleados y directos que deben ser utilizados en la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y velar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de propietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales.

g) Otorgar por la vía ejecutiva los gastos o cuotas que se refleje la ley de Propiedad Horizontal.

00095002

h) Contratar el seguro que dispone la ley de Propiedad Inmobiliar y cédula de arrendamiento de arrendatarios. El seguro de contratación a favor de los arrendatarios del edificio.

i) Solicitar al juez la aplicación de las multas y sanciones establecidas por la ley y reglamentos. El producto de dicha multa se ingresará a los fondos comunes del edificio a cargo de la Administración.

j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo.

k) Conservar en orden los títulos del edificio, planos, antecedentes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con este edificio.

l) Llevar un libro de inventarios y dos libros de contabilidad mayores y un libro en el que estén registrados todos los arrendatarios del edificio incluído también su nombre, edad y fecha de adquisición de los locales.

m) Cumplir las otras funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de arrendatarios.

Art. 24.- Conjuntamente con los libros antes indicados, el Administrador conservará un copia certificada de la Escritura Pública de compra-venta del terreno sobre el cual está construido el edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, los que formarán la documentación oficial de este edificio.

Toda la documentación la deberá entregar mediante Acta a sus sucesores.

CAPÍTULO CINCO: DE LOS ARRENDATARIOS.

Art. 25.- Los Arrendatarios de los locales del edificio tendrán las siguientes derechos y obligaciones:

a) Usar y gozar de su local o departamento en la forma establecida por las leyes y reglamentos que es propósito exclusivo de vivienda, guardando las debidas normas de educación y buenas costumbres.

b) Los arrendatarios podrán usar su departamento para uso exclusivo de vivienda, no pudiendo el arrendatario subarrendar o tenerlo para ningún fin lucrativo.

c) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio y usar de ellos en la forma y limitaciones legales y reglamentarias, así como en sitios de tránsito de

personas para el ingreso a su departamento y en ningún momento en sitio de exhibir sus objetos a otras personas, ni tampoco darlo a préstamo o por objeto o material de su propiedad.

d) Solicitar a la Administración por escrito permiso para reuniones sociales en áreas comunes y exhibirlo en el departamento.

e) Tener voz y voto en la Asamblea de propietarios, con las limitaciones que el reglamento señala. Los propietarios también deben aceptar y cumplir con este reglamento y si existe algún reclamo deberá presentar un informe por escrito dirigido a la Administración con copia a propietario dueño de su departamento.

f) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el Régimen de Propiedad Horizontal, obedecer las resoluciones de la Asamblea de propietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera, asumiendo de que es una obligación intransferible.

g) Ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no produzcan perjuicio o menoscabo al derecho de los demás propietarios, y no vayan contra las disposiciones legales y de este reglamento.

Art. 26.- Los dueños de departamentos o locales ubicados en el edificio Xoxilt tienen el derecho exclusivo de acceso a las áreas comunes interiores, escaleras y áreas comunes.

Art. 27.- Los propietarios permitirán la entrada del Administrador en su propiedad privada cuando lo requieran determinadas circunstancias como instalaciones, reparaciones y otras, acordadas por la Junta de propietarios.

Art. 28.- Los propietarios no podrán instalar amplificadores de sonido de ninguna clase que molesten a los vecinos, ni podrán realizar reuniones que atenten a la moral y a las buenas costumbres.

Art. 29.- Nadie podrá colgar ropa, ropa seca, ropa política, ni ningún papel con solicitud de empleo doméstico de arriendo de su local, etc, en las ventanas, o balcones, ni sacar polvo en las mismas, al limpiar o que golpear contra las paredes exteriores del edificio.

00095003

Art. 30.- No se podrá arrojar basura en ningún lugar fuera de su departamento, en el hall del edificio, o en las áreas externas del edificio donde se guardea el estacionamiento de los propietarios; tampoco se podrá arrojar ningún desperdicio por papera que sea (cálculos de cigarrillos, etc) o agua a través de las balcones o ventanas. Igualmente no se podrá arrojar basura en las calles adyacentes al edificio ni en las terrazas frente al mismo. Toda la recolección privada se llamará por el intercomunicador al respectivo departamento para que se baje la basura, ya que por ningún motivo se permitirá el ingreso al interior del edificio de las personas encargadas de la recolección, por intentar contra la seguridad del mismo. Toda persona que incumpla con este artículo será denunciada al departamento de aseo del municipio y una multa impuesta por la administración del edificio de una contracción básica VIGSME.

Art. 31.- ~~Se permite tener animales dentro de los departamentos y moros el tránsito de los mismos en las áreas comunes del edificio. solamente está permitido tener perros y canarios.~~

Art. 32.- Prohibido el uso indebido de la línea en las instalaciones del edificio así mismo está prohibido el uso de alguna red.

Art. 33.- El atraso de 2 meses al pago de alcavalas de su departamento a la Administración conlleva al cese del suministro de luz fijado por las autoridades, por cada mes de atraso y la suspensión de los servicios de agua potable y luz eléctrica a su local, y si el tiempo de atraso es mayor de 12 meses a una denuncia ante las autoridades locales, para el inicio de un juicio penal solicitando el pago de las mismas más los gastos que generen las diligencias realizadas. Igualmente se cobrará intereses de mora por el atraso de cuotas ordinarias, extraordinarias y pago de servicios comunes.

Art. 34.- Los dueños de cada local o departamento no podrán modificar la distribución de la tabiquería, la estructura de su departamento o local sin autorización escrita y expresa del Administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero o Arquitecto capacitado para que si los cambios propuestos son positivos, la tabiquería de dichos es

inalterable.

Art. 35.- Cualquier daño ocasionado a las áreas comunes por trabajos realizados en el local o departamento, deberán ser reparados a la brevedad posible en un plazo no mayor de 1 semana, caso contrario se cobrará una multa condicional equivalente al doble del costo del daño que deberá ser reparado por la Administración.

Art. 36.- Ningún propietario podrá ejecutar ningún trabajo u obra fuera de su departamento o local incluyendo las áreas exteriores a las puertas de su departamento, esto incluye balcones y paredes exteriores. Para realizar cualquier tipo de arreglo o reparación deberá solicitar por escrito a la Administración del edificio y tener por escrito la aprobación de la Administración, caso contrario si se realizara algún cambio en la fachada exterior sin autorización deberá volver a dejar el área común tal y como estaba antes y pagar una multa a la Administración. Si no cumpliera con esta disposición obligatoria se suspenderán los servicios de agua potable y luz eléctrica hasta que se cumpla con este artículo, además deberá responder ante las autoridades pertinentes la denuncia presentada por la Administración por incumplimiento de este reglamento.

Art. 37.- En caso de remodelación urgente de las áreas comunes y cuando no fuera posible comunicar al Administrador y obtener autorización de la Asamblea, el propietario procurará consultar a otro u otros condueños, deberá efectuar dichas reparaciones y su importe será satisfecho por todos los propietarios a prorrata de su cuota.

Art. 38.- Informar a la Administración del arrendamiento de su local o departamento y antes de la firma del contrato tener el visto bueno de la Administración para que ésta se encuentre previamente informada de la identidad del nuevo o nuevos arrendatarios, y en caso de transferencia de su local o departamento también se hace a favor del comprar la transferencia de la alícuota y el reglamento existente.

Art. 40.- Los gastos de la Administración, conservación y reparación de las áreas comunes son pagados por los propietarios, de acuerdo con las tarifas que se señalan en el cuadro de gastos adjunto.

00095004

Art. 41. - Para la quediación del presupuesto de gastos comunes de los quites extracollimiales y para la modificación de la proporción señalada en el artículo anterior, será necesaria la resolución expresa de la Asamblea de propietarios, requiriéndose del voto del cuarenta por ciento de los dichos propietarios de acuerdo a este reglamento en la primera citación, y con los que asistiera a la segunda reunión.

Art. 42. - Los impuestos de cabal local o departamento serán pagados por los respectivos propietarios, así como los derechos de agua, energía eléctrica y teléfono, para lo cual tendrán medidores individuales.

CAPITULO QUINTO : DE LAS SANCIONES.

Art. 43. - En caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este reglamento interno, se deberá incurrir:

a) las que infrinjeran a las disposiciones contenidas en los artículos 25 literal a), e), 26, 27, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 40, podrán ser demandadas por el Administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, las intimidaciones a las que hubiera lugar y podrá ordenar la suspensión de actos y cosas prohibidos y la reposición de las cosas a su estado primitivo.

b) las que no pagaran dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extracollimiales impuestas por la Asamblea de propietarios y de conformidad con este reglamento, serán demandadas ante el juez de lo civil según la cuantía, con sede en esta ciudad en juicio ejecutivo verbal sumario, a criterio del Administrador, quien deberá además declarar los intereses de ley desde que dichas cuotas se hicieron exigibles sin perjuicio de las intimidaciones a que hubiera lugar.

c) las que infrinjeran a las regulaciones contenidas en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 34, de este reglamento, serán denunciadas por el Administrador ante la autoridad competente, quien le sancionará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.



Art. 41.- El Administrador deberá actuar inmediatamente de que se hubiere cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudiesen o falta a efecto de inmediato.

En caso de negligencia cometida, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasione a los expropiados y podrá ser destituido y demandado ante el juez de lo civil por la Asamblea.

Art. 42.- La Asamblea de expropiados será la autoridad competente para emitir los casos de sanciones que no se hayan contemplados en este reglamento.

Art. 43.- Cualquier cosa que se quiera realizar dentro de un departamento o local y que conlleve el ingreso de material de construcción (arena, cemento, piedras, maderas, cerámicas, etc) deberá ingresar a través del área exterior del edificio ya que el plano concluye después que se haya pintado el edificio.

Art. 44.- El ascensor es de uso exclusivo de personas y por ningún motivo podrá utilizarse por el equipo pesado que suban con la propiedad del ascensor, este material incluye tracción, cemento, piedra, arena, piedras, etc)

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 45.- Cualquier expropiado podrá impugnar ante el juez los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la ley, a los Reglamentos, o a la Ordenanza de la materia, no obstante a lo ante el acuerdo podrá impugnarse bajo la responsabilidad de los expropiados que hubieran votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Toda acción solo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo a la notificación y si hubiese pasado el impugante podrá hacer o dentro de treinta días o de la fecha en que se lo haya acordado.

México, 26 de Julio de 1933.

00095005

QUE EN ESTA FECHA PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO
XOXILT DE LA CIUDAD DE MANTA DE ACUERDO ALA ART. 18 NUMERAL 2do DE LA LEY NO_
TARIAL VIGENTE Y.. Manta 30 de Enero 2001.

(Firma)

LA NOTARIA PUBLICA

(Firma)

NOTARIA PUBLICA

NOT. MANT. 00095005
reproducible
ca 07
reproducible
15 MAY 2005

(Firma)
D. C. CUARTA
Manta - Ecuador

00095006

SRI.gob.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRÓNICO PARA PAGO

Identificación de pago	Red bancaria
Número de identificación	1350148936001
CEP#(Número de Serie)	871697233101
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	DIMITROV ALCIVAR MATHEW EDMOND
Período Fiscal	10/2018
Fecha de Declaración	23/10/2018
Hora de Declaración	08:22:21 AM
Fecha de Vencimiento	05/11/2018
Fecha Máxima de Pago	05/11/2018

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 2,565.55
Intereses por mora	\$ 0.00
Multas	\$ 0.00
Total	\$ 2,565.55

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 2,565.55
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 2,565.55 , debe ser cancelado hasta el 05/11/2018

Canales de Pago

Señor contribuyente:

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

- 1. Convenios de débito automático:** Los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección SRI en Línea y acceder a Pagos / Registro convenio de débito bancario.
- 2. Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las IFI's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumihahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
- 3. Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
- 4. Ventanillas de las instituciones financieras:** Se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio.

Para conocer a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**RUC:** 1350148936**RAZON SOCIAL:** DIMITROV ALCIVAR MATHEW EDMOND**IMPUESTO:** I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones**PERIODO FISCAL:** Octubre / 2018

CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
236	INTERSECCIÓN	CALLE M1
239	No. DONATARIOS	1
234	CALLE PRINCIPAL	AVE. MALECON
237	TELÉFONO	6053268
241	NÚMERO	1
244	CANTON	JIPIJAPA
312	Número - Bienes Inmuebles	1
322	Avalúo comercial total - Bienes Inmuebles	123121.07
332	Valor de la porción - Bienes Inmuebles	123121.07
399	399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	123121.07
801	CUOTA O PORCION LIQUIDADADA 399 - 499 - 497 - 498	123121.07
802	DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)	71810.00
803	BASE IMPONIBLE 801 - 802	51311.07
899	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	2565.55
902	IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	2565.55
999	TOTAL PAGADO 902+903+904	2565.55
905	Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago	2565.55
922	BANCO	RED BANCARIA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**RUC:** 1350148936**RAZON SOCIAL:** DIMITROV ALCIVAR MATHEW EDMOND**IMPUESTO:** I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones**PERIODO FISCAL:** Octubre / 2018

CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
236	INTERSECCIÓN	CALLE M1
239	No. DONATARIOS	1
234	CALLE PRINCIPAL	AVE. MALECON
237	TELÉFONO	6053268
241	NÚMERO	1
244	CANTON	JIPIJAPA
312	Número - Bienes Inmuebles	1
322	Avalúo comercial total - Bienes Inmuebles	123121.07
332	Valor de la porción - Bienes Inmuebles	123121.07
399	399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	123121.07
801	CUOTA O PORCION LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 498	123121 07
802	DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)	71810.00
803	BASE IMPONIBLE 801 - 802	51311.07
899	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	2565.55
902	IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	2565.55
999	TOTAL PAGADO 902+903+904	2565.55
905	Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago	2565.55
922	BANCO	RED BANCARIA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**RUC:** 1350148936**RAZON SOCIAL:** DIMITROV ALCIVAR MATHEW EDMOND**IMPUESTO:** I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones**PERIODO FISCAL:** Octubre / 2018

CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
101	MES	Octubre
102	AÑO	2018
31	(S)USTITUTIVA(O)RIGINAL	Original
201	RUC, cédula de ciudadanía o pasaporte	1350148936
202	RAZON SOCIAL	DIMITROV ALCIVAR
203	CIUDAD	MANTA
206	NUMERO	ED. XOXITL, DEP. 509
204	PARROQUIA	MANTA
207	INTERSECCION	CALLE M1
205	CALLE PRINCIPAL	AVE. MALECON
208	TELEFONO	6053268
209	RUC, cédula de ciudadanía o pasaporte	1312030677001
211	CIUDAD	MANTA
214	NUMERO	ED. XOXITL, DEP. 509
210	RAZON SOCIAL	ALCIVAR ZAMBRANO
212	PARROQUIA	MANTA
215	INTERSECCION	CALLE M1
213	CALLE PRINCIPAL	AVE. MALECON
216	TELÉFONO	6053268
230	RUC, cédula de ciudadanía o pasaporte (donante)	1722322391
232	CIUDAD	MANTA
235	NÚMERO	ED. XOXITL, DEP. 509
238	ESTADO CIVIL	1
240	No. DONANTES	2
242	FECHA DE ESCRITURA	11/10/2018
243	CODIGO TIPO DE ACTO	1
231	RAZON SOCIAL	DIMITROV VLADIMIR
233	PARROQUIA	MANTA

00095010

SRI	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A HERENCIAS Y SUCESIONES PROCESO DE REGISTRO DE HERENCIAS Y SUCESIONES	Nº. 160671769
------------	--	---------------

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
MES: 10	AÑO: 2018
Nº DE DOCUMENTO DE REGISTRO: 160671769	
NO RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA: 0	

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)	
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE: 1350148936001	Razón Social, Denominación o Apellidos y Nombres Completos: DIMITROV ALCIVAR MATHEW EDMOND
Ciudad: MANTA	Ciudad: MANTA
Parroquia: MANTA	Parroquia: MANTA
Calle Principal: AVE MALECON	Calle Principal: AVE MALECON
Número: ED. XOXITL, DEP. 509	Número: ED. XOXITL, DEP. 509
Intersección: CALLE M1	Intersección: CALLE M1
Telefónico: 6053266	Telefónico: 6053266

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)	
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE: 1312030677001	Razón Social, Denominación o Apellidos y Nombres Completos: ALCIVAR ZAMBRANO ANA PATRICIA
Ciudad: MANTA	Ciudad: MANTA
Parroquia: MANTA	Parroquia: MANTA
Calle Principal: AVE MALECON	Calle Principal: AVE MALECON
Número: ED. XOXITL, DEP. 509	Número: ED. XOXITL, DEP. 509
Intersección: CALLE M1	Intersección: CALLE M1
Telefónico: 6053266	Telefónico: 6053266

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN	
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE): 1350148936001	Razón Social, Denominación o Apellidos y Nombres Completos (CAUSANTE): DIMITROV VLADIMIR
Estado Civil: No HEREDEROS	Legatario: No
Fecha de Fallecimiento: DD/MM/AA	Fecha de Otorgamiento del Testamento: DD/MM/AA
RUC (SUCESIÓN INDIVISA):	Denominación (SUCESIÓN INDIVISA):
Testamento: 1 SI 2 NO	Notaría: 10

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN	
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE): 1722322391	Razón Social, Denominación o Apellidos y Nombres Completos (DONANTE): DIMITROV VLADIMIR
Ciudad: MANTA	Ciudad: MANTA
Parroquia: MANTA	Parroquia: MANTA
Calle Principal: AVE MALECON	Calle Principal: AVE MALECON
Número: ED. XOXITL, DEP. 509	Número: ED. XOXITL, DEP. 509
Intersección: CALLE M1	Intersección: CALLE M1
Telefónico: 6053266	Telefónico: 6053266
Estado Civil: No DONATARIOS	No DONANTES
Fecha de Escritura: 11/10/2018	Código Tipo de Acto: 2 00
Notaría: 10	Notaría: 10

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	311
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	123121.07	312
VEHICULOS	313	0.00	313
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	314
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	315
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	316
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	317
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	318
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			319

TIPO		TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		421	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		422	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		423	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		424	424
DERECHOS DE ALBACEA		425	425
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425			426



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018034381820

871697233101

23/10/2018

1

00095011

SELECCIONE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO ANULF EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	997				
		DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	998				
Declaro que los datos contenidos en esta declaracion son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 103 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO					
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801				
		DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)	802				
		BASE IMPONIBLE 801-802	803				
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899				
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
		PAGO PREVIO	901				
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902				
		INTERESES POR MORA	903				
		MULTAS	904				
		TOTAL PAGADO 902+903+904	999				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
N/C No	909	N/C No	912	N/C No	915	N/C No	
USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2018034381820

NÚMERO SERIAL

87,697233101

FECHA RECAUDACIÓN

23/10/2018

Página

2

00095012

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3547

Número de Repertorio: 7274

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de DONACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3547 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1722131826	DIMITROV VLADIMIR VLADISLAV	DONANTE
1722322409	DIMITROVA NATALIA	DONANTE
1722322391	DIMITROV VLADIMIR	DONANTE
1350148936	DIMITROV ALCIVAR MATHEW EDMOND	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1130202012	24486	DONACION

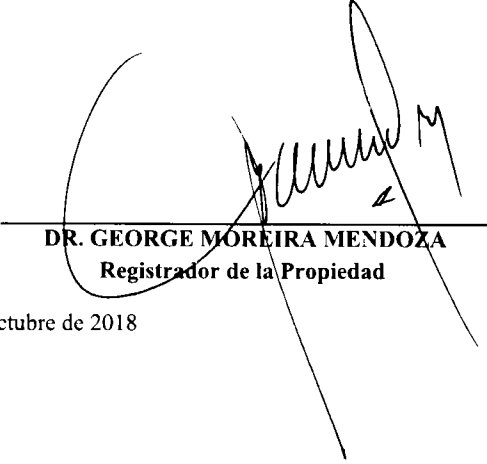
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACION

Fecha . 30-oct./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 30 de octubre de 2018